

Minuta de trabajo sobre discusión legislativa: Proyecto de ley que fija la Ley Marco de Cambio Climático (Boletín N° 13.191-12)¹

Fecha	16-03-2021
Etapa	Primer Trámite Constitucional
Comisión	COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES DEL SENADO: Allende Bussi, Isabel; De Urresti Longton, Alfonso; Durana Semir, José; Órdenes Neira, Ximena; Prohens Espinosa, Rafael.
Tema de discusión	Continúa el estudio de las indicaciones presentadas al proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que fija la Ley Marco de Cambio Climático (PLMCC).
Senadores asistentes	De Urresti Longton, Alfonso; Durana Semir, José; Órdenes Neira, Ximena; Prohens Espinosa, Rafael.
Invitados	SOCIEDAD CIVIL: Sin representantes.
	ACADEMIA: Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia (CR) ² : Pilar Moraga, Andrea Rudnick y Maisa Rojas.
	SECTOR PRIVADO: Sin representantes.
	SECTOR PÚBLICO: Ministerio de Medio Ambiente (MMA): ministra Carolina Schmidt y el equipo jurídico.
Asistentes	Senador Juan Ignacio Latorre.
Temas debatidos	MARCO INSTITUCIONAL: Sin información.
	INSTRUMENTOS: Reglamento especial para las Normas de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero o someter al Reglamento de Dictación de Normas de Calidad Ambiental y Emisiones vigente.
	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN: Sin información.
	OTROS: Sin información.
Propuestas legislativas	No hubo propuestas legislativas.
Resultados/Acuerdos de sesión	<ul style="list-style-type: none"> Se aprueban (con modificaciones) las indicaciones N° 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500 y 501. Se rechazan las indicaciones N° 470, 471, 472, 473 y 481. <u>Quedan pendientes las indicaciones N° 490 y 491, sobre plazos de dictación del reglamento.</u>
Enlace video sesión	https://n9.cl/vqsq
Enlace presentaciones	No hubo material.

¹ Documento preparado por equipo de investigación del área de seguimiento legislativo del Observatorio de la Ley de Cambio Climático en calidad de observador de las sesiones realizadas en la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, el cual no pretende ser una versión oficial de la misma.

Descripción de la discusión: La reunión es realizada por videoconferencia y es presidida por la nueva presidenta de la Comisión, senadora Ximena Órdenes. Se inicia la discusión del Tomo III (N° 460 a 643).	
Punto de controversia	Artículo/Discusión
	Artículo 13° (actualizado a 14°) “Normas de Emisión” (42 indicaciones)
	<p>Se acuerda dejar pendiente la votación del artículo “Planes Estratégicos de Recursos Hídricos en Cuencas”.</p> <p>Inciso primero, sobre lo que se entiende por normas de emisión:</p> <p>Tiene 7 indicaciones (N° 460 a 466) referidas a que la elaboración de las normas sea en un plazo máximo de 3 años, la sustitución de “contaminante” por “forzante” y la incorporación de una actualización y revisión de las normas cada 5 años en el respectivo Reporte de Acción Nacional de Cambio Climático. El equipo del MMA presenta la propuesta del comité técnico² y es aprobada por las y los senadores presentes.</p> <p>Inciso nuevo:</p> <p>Tiene 5 indicaciones (N° 467 a 471) que proponen que las normas de emisión sean actualizadas y revisadas cada 5 años, la posibilidad de acusación constitucional contra el ministro responsable en caso de incumplimiento del mandato y que el MMA pueda dictar otras normas de calidad y emisión necesarias para asegurar el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación en distintos territorios. El comité técnico propone un nuevo inciso sobre el plazo de la dictación de las normas, y es aprobada por las y los senadores presentes. Por lo tanto, solo se rechazan las N° 470 y 471 para evitar la redundancia sobre las atribuciones al MMA.</p> <p>Inciso segundo – letra a), sobre el contenido de las normas:</p> <p>Tiene 7 indicaciones (N° 472 a 478) que buscan agregar la frase “de otro contaminante presente y no normado” y reemplazar “contaminantes” por “forzantes”. La propuesta del comité técnico sugiere rechazan las indicaciones N° 472 y 473 para no delimitar ningún contaminante dado que el proyecto contempla una definición abierta. La propuesta es aprobada por las y los senadores presentes.</p> <p>Inciso segundo – letra d), sobre el contenido de las normas:</p> <p>Las indicaciones N° 479 y 480 proponen incluir la expresión “y calidad del aire, incluidos los Planes de Prevención y Descontaminación”. Es aprobada por las y los senadores presentes.</p>

² Integrado por investigadoras del (CR)², asesoras y asesores parlamentarios y el equipo del MMA.

<p>Reglamento especial para las Normas de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero o someter al Reglamento de Dictación de Normas de Calidad Ambiental y Emisiones vigente</p>	<p>Inciso tercero, sobre el reglamento de las normas:</p> <p>Tiene 9 indicaciones (N° 481 a 489 y 501) que proponen eliminar la suscripción del Ministerio de Hacienda, incluir una actualización de las normas cada 5 años de acuerdo con el Reporte de Acción Nacional de Cambio Climático, establecer un plazo de participación ciudadana de al menos 60 días y estipular que la elaboración de las normas sea a partir del Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y Emisión vigente. La propuesta del comité técnico sugiere acoger las indicaciones, salvo la N° 481 (aplicar Reglamento de Dictación de Normas de Calidad Ambiental y Emisión vigente) porque es una norma distinta que requiere un reglamento especial. El Senador Latorre sugiere que las normas estén sometidas a un mismo reglamento, perfeccionando las deficiencias mediante el PLMCC. La propuesta es aprobada por las y los senadores presentes, excepto el senador Latorre, quien la rechaza.</p> <p>Inciso cuarto, sobre la posibilidad de reclamo a los decretos:</p> <p>Tiene 9 indicaciones (N° 492 a 500) para especificar que los reclamos pueden ser por personas naturales o jurídicas y para eliminar la frase “y a la cual causen perjuicio”. Se aprueban las indicaciones por las y los senadores presentes.</p>
---	---